

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE ABOGADOS HÁBILES COMO
JUECES SUPERNUMERARIOS.**

La Comisión encargada del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Cusco, CONVOCA A LOS SEÑORES ABOGADOS HÁBILES, a participar en el “ Proceso de Selección e Incorporación de Abogados Hábiles como Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial del Cusco para el Año 2010 ” de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 239 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, Resolución Administrativa No. 243-2009-CE-PJ (Publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 26 de noviembre del 2009), Acuerdo de Sesión de Sala Plena Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del 2009.

I.- NUMERO DE PLAZAS.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO CUADRO DE PLAZAS VACANTES		
PLAZAS PERMANENTES	CANTIDAD	LUGAR
- JUECES SUPERIORES	02	Canchis
- JUECES II (JUECES MIXTOS)	03	Canchis, Espinar
- JUECES JIP (JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA)	02	Anta y Quispicanchi
- JUZGADO UNIPERSONAL + MIXTO + LIQUIDADOR	01	Acomayo
- JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA +PAZ LETRADO	04	Machupicchu, Camanti, Paucartambo, Quebrada
- JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA + MIXTO	03	Canas, Chumbivilcas, Echarate
- JUZGADO UNIPERSONAL SUPRAPROVINCIAL	01	Espinar
- JUZGADO UNIPERSONAL SUPRAPROVINCIAL + LIQUIDADOR	01	Calca
- JUZGADO UNIPERSONAL + MIXTO	01	Machupicchu
- JUZGADO DE PAZ LETRADO	02	Anta y Canchis.
TOTAL	20	
PLAZAS TRANSITORIAS		
- JUECES SUPERIORES	03	Sala Liquidadora
- JUECES MIXTOS II (JUZGADOS MIXTOS)	03	Cusco
- JUECES II (JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	01	Cusco
- JUECES II (JUECES PENALES)	06	Cusco, La Convención – Canchis y Espinar
TOTAL	13	
PLAZAS PERMANENTES – ODECMA Y CODECMA		
- JUECES SUPERIORES	01	
- JUECES II	02	
- JUZGADO DE PAZ LETRADO	01	
	04	
TOTAL PLAZAS LIBRES	37	
PLAZAS LIBRES ESPECIALES		
- JUEZ II (JUZGADO MIXTO DE WANCHAQ) DE LA DRA. KARINA JUSTINA HOLGADO NOA – CON DESIGNACION.	01	
- JUECES II (JUZGADO PENAL UNIPERSONAL) DEL DR CARLOS VIDAL ECHEVARRIA BERNALES) CON MEDIDA DE ABSTENCIÓN.	01	

II.- CRONOGRAMA.

1.- CONVOCATORIA *	16 al 18 de diciembre del 2009
2.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS	21 al 23, y 28 de diciembre del 2009.
3.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	29 de diciembre del 2009.
4.- PUBLICACIÓN DE NOMINA DE APTOS *	06 al 08 de enero del 2010.
5.- TACHA DE POSTULANTES	11 al 13 de enero del 2010
6.- ABSOLUCIÓN DE TACHAS	15, 18 y 19 de enero del 2010
7.- SOLUCION DE TACHAS	20 al 22 de enero del 2010
8.- COMUNICACIÓN A LA AMAG **	25 de enero del 2010.
9.- EXAMEN ESCRITO ELABORADO Y APLICADO POR LA AMAG	Fecha única que la AMAG señalará a nivel nacional.
10.- CALIFICACIÓN CURRICULAR	En fecha que la Comisión señalará en su oportunidad para aquellos que aprueben el examen escrito.
11.- EXAMEN PSICOLOGICO Y/O PSICOMETRICO	En fecha que la Comisión señalará en su oportunidad para aquellos que aprueben la evaluación curricular
12.- ENTREVISTA PERSONAL PUBLICA	En fecha que la Comisión señalará en su oportunidad para los que aprueben las etapas anteriores.
13.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	En fecha que la comisión señalará en su oportunidad

* Publicaciones consecutivas en el Diario Oficial El Peruano y el Diario Judicial de la localidad.

** Remisión de relación de aptos a la Academia de la Magistratura AMAG para señalamiento de fecha única para examen escrito a nivel nacional.

La Comisión publicará oportunamente los resultados por etapas, indicando el nombre de los postulantes que se encuentran aptos para pasar a la siguiente evaluación y las instrucciones que deberán tener en cuenta.

III.- REQUISITOS.

3.1.- REQUISITOS COMUNES. (Art. 4 de la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 243-2009-CE-PJ)

- 1.- Ser peruano de nacimiento;
- 2.- Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles;
- 3.- Tener título de Abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional;
- 4.- No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial;
- 5.- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso;
- 6.- No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada, que lo imposibilite para cumplir con sus funciones;
- 7.- No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
- 8.- No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

3.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS. (Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 243-2009-CE-PJ)

A) JUEZ SUPERIOR (Art. 7 de la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial)

- 1.- Ser mayor de treinta y cinco (35) años;
- 2.- Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años.

B) JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO. (Art. 8 de la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial)

- 1.- Ser mayor de treinta (30) años;
- 2.- Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años.

C) JUEZ DE PAZ LETRADO. (Art. 9 de la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial)

- 1.- Ser mayor de veinticinco (25) años;
- 2.- Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años.

IV.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

4.1.- El postulante debe dirigir una solicitud a la Comisión, indicando la plaza a la que postula, especialidad, lugares donde puede desempeñar la Magistratura.

4.2.- Adjuntar los siguientes documentos:

- a) Certificado de partida de nacimiento en copia simple.
- b) Título de Abogado en copia simple.
- c) DNI con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones, o en su caso, la dispensa respectiva, en copia simple.
- d) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles;
 - No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. (La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial);
 - No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso;

- No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada, que lo imposibilite para cumplir con sus funciones;
- No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
- No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

e) Dos fotografías recientes de frente tamaño pasaporte.

f) Constancia de Colegiatura del respectivo Colegio de Abogados, con indicación de la fecha de incorporación y de encontrarse hábil

g) Currículum Vitae no documentado. *

* (Art. 20 de la Ley No. 29277 – Ley de la Carrera Judicial; Art. 21 de la Resolución Administrativa No. 243-2009-CE-PJ (Publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 26 de noviembre del 2009), Resolución No. 616-2009-CNM de fecha 27 de octubre del 2009 que aprueba el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales (Publicado en El Peruano en fecha 31 de octubre del 2009).

4.3.- Los documentos anexados a la solicitud deben estar foliados y rubricados por el postulante, indicando en la solicitud la cantidad de folios.

V.- LUGAR DE PRESENTACION.

1.- Las solicitudes de postulación para el cargo de Magistrado Supernumerario más sus correspondientes anexos, se presentarán por Mesa de Partes de Presidencia de Corte ubicado en la Oficina No. 105 del interior del Palacio de Justicia, sito en la Av. Sol No. 239 de la ciudad del Cusco.

2.- También se podrá presentar en Mesa de Partes del Juzgado del Juez Decano de la provincia de La Convención – Quillabamba, y de la provincia de Canchis – Sicuani, los que remitirán la documentación correspondiente al final de la jornada del día 28 de diciembre del 2009, ante la Comisión respectiva.

VI.- DISPOSICION FINAL.

1.- Todos aquellos asuntos no contemplados en el presente documento, será evaluados y resueltos por la Comisión encargada del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Cusco

2.- La información correspondiente se brindará en la Oficina No. 111 (Asesoría Legal de Presidencia) del interior del Palacio de Justicia, sito en la Av. Sol No. 239 de la ciudad del Cusco.

Cusco, diciembre del 2009.

**COMISIÓN ENCARGADA DEL REGISTRO DISTRITAL TRANSITORIO DE
JUECES SUPERNUMERARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO.**